

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

**Proyecto N° 5.10.07
Dirección General Electoral**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Junio de 2011**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.10.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General Electoral

PERÍODO: Año 2009

TRABAJOS DE CAMPO: 15/08/2010 al 31/12/2010

OBJETIVO: Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

JURISDICCIÓN: 26. Ministerio de Justicia y Seguridad

UNIDAD EJECUTORA: 799. Dirección General Electoral

PROGRAMA - PRESUPUESTO: N° 44 Gestión Electoral

		Resumen de Ejecución de Programa			
Ejercicio	:	2009			
Jurisdicción	:	26	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		
SubJurisdicción	:	0	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		
Entidad	:	0	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		
Unid. Ejec.	:	799	D.GRAL.ELECTORAL		
Programa	:	44	GESTION ELECTORAL		
T. Programa	:		INSTRUMENTAL		

Sp. Py.Ac. Ob.	Ejec. Fin. Anual	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 1 0	CONDUCCION	40.116.834	2.292.304	2.114.681	2.062.366
0 0 3 0	ELECCIONES	11.450.000	9.739.059	3.029.184	3.029.184
Total:		51.566.834	12.031.363	5.143.865	5.091.550

Ejecución Financiera Anual por Inciso		Total Devengado
1	Gastos en personal	1.106.308
2	Bienes de consumo	57.312
3	Servicios no persona	680.145
4	Bienes de uso	38.838
5	Transferencias	3.208.947
Total:		5.091.550

Auditor Supervisor: Dr. Guillermo A. García

Aprobado por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 1° de Junio de 2011.

Resolución AGC N° 168/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Mayo de 2011
Código del Proyecto	5.10.07
Denominación del Proyecto	Dirección General Electoral
Período Examinado	2009
Jurisdicción	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad
Programa Presupuestario	<u>Programa</u> : 44 Gestión Electoral
Objetivo de la auditoría	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	Para el ejercicio presupuestario 2009 el programa examinado se redefinió asignándole la calidad de instrumental (es decir, carente de metas físicas), en vista de sus funciones principales vinculadas con la organización de los comicios. En virtud de ello no ha sido posible evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas tal como precisa el objeto del presente informe.
Aclaraciones Previas	Con la sanción de la Ley 2506 (Ley de Ministerios) y su reglamentación mediante Decreto N° 2.075, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno como así también los objetivos y las responsabilidades primarias de todas las unidades que conforman dicha organización gubernamental. En este orden, la Dirección General Gestión Electoral, durante el ejercicio 2009 estuvo bajo la órbita de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y sus responsabilidades primarias eran: a) Sistematizar la información relacionada con los diferentes componentes del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) Intervenir en la planificación y organización de las convocatorias a elecciones, referéndum y consulta popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa. Ya en el marco del presupuesto correspondiente al ejercicio bajo examen (2009), la Dirección General Electoral conformaba la Unidad Ejecutora N° 799 responsable de la ejecución del Programa

	Presupuestario N° 44. En atención a las actividades inherentes a las misiones y funciones propias de la Dirección General se pudo determinar que su actuación durante el ejercicio examinado se centró en cuatro aspectos centrales: a) Difusión en Materia Electoral; b) Ley 268 (Gastos de Campaña); c) Escrutinio Provisorio de Extranjeros; d) Distribución de Espacios de Publicidad. En observancia al objetivo del presente informe se verificó el cumplimiento del art. 25 de la Ley 70 (Informes Anuales de Gestión). Se requirió el Plan Anual de Compras y los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria además del Inventario presentado al 31/12/2009 y correspondientes al período auditado. En orden a verificar y evaluar el ambiente de control se solicitó copia de los informes de auditoría interna que se hubieran realizado durante los últimos tres años. Se requirió el detalle de las compras y contrataciones efectuadas como así también el listado de pagos efectuados por cajas chicas y/o cajas chicas especiales y/o con fondos con cargo de rendir cuentas. Una vez verificado el universo de las mismas se procedió a efectuar un muestreo estadístico a efectos de desarrollar los procedimientos de auditoría planificados que consistieron en solicitar los expedientes de las actuaciones administrativas referidas a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente al respecto. Se solicitó información relativa a la totalidad de los recursos humanos que se desempeñaron en la Dirección General auditada. En tal sentido, mediante un muestreo estadístico se procedió a seleccionar legajos de personal a los efectos de verificar la correspondencia en su confección, con la normativa aplicable (Circular N° 10 SGCBA BOCBA N° 1592). Se examinó la información y documentación contable remitida por la Contaduría General y de la Oficina Gestión Pública y Presupuesto. Se analizó el crédito sancionado y controló la evolución del mismo (ampliaciones, reducciones y crédito vigente) en todos sus incisos procediendo a la elaboración de cuadros, gráficos, y observaciones. Se examinaron las acciones implementadas en cumplimiento de los objetivos institucionales del programa. Las tareas de campo se desarrollaron durante el período comprendido entre el 15/08/2010 y 31/12/2010.
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados por el equipo interviniente en el ámbito de

	la Dirección General Gestión Electoral puede concluirse que el programa examinado ha presentado durante la ejecución del ejercicio 2009 algunas debilidades en lo relativo a su planificación y ejecución que no son imputables a la Unidad Ejecutora. Dicho programa se redefinió asignándole la calidad de instrumental (es decir, carente de metas físicas, por lo que no ha sido posible evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas tal como precisa el objeto del presente informe. En materia presupuestaria, pudo observarse la sub-ejecución de algunos de los incisos del programa que tampoco pueden ser atribuibles a la gestión examinada. En otro orden, y a efectos de una mejor organización y control de los recursos humanos de la Dirección General, se recomienda coordinar y unificar criterios en materia de administración de legajos con la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Sindicatura General de la C.A.B.A. Con relación al examen practicado sobre las compras y contrataciones, cabe mencionar especialmente las irregularidades detectadas la licitación pública N° 1827/09 (Expte. 42951/2009 - Equipamiento Informático en distintas áreas del Gobierno de la Ciudad). Así, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el descargo efectuado por el auditado, se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas. Estas circunstancias no inciden negativamente en el resultado de esta gestión atento que dichas actuaciones administrativas no se llevaron a cabo en el ámbito de la unidad organizacional auditada.
--	--

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 5.10.07
Dirección General Electoral**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto y objetivo que se describen a continuación:

1. OBJETO

Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos.

2. OBJETIVO

Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en orden a evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

3.1 Procedimientos Aplicados

Los procedimientos aplicados consistieron en:

Entrevistas a funcionarios y personal de la Dirección General y se procedió al relevamiento de las distintas áreas que conforman dicha organización.

Análisis del marco normativo vigente aplicable a las actividades del programa auditado (**VER ANEXO I**).

Se verificó el cumplimiento del art. 25 de la Ley 70 (Informes Anuales de Gestión¹) que tramitaran por Notas 434-DGELEC-2007 y 318-DGELEC-2008 respectivamente cuyas copias fueran remitidas oportunamente por el organismo auditado.

A requerimiento de esta AGCBA², el organismo remitió copia del "Plan Anual de Compras" y de los "Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria" y del Inventario presentado al 31/12/2009 correspondientes al período auditado³.

En orden a verificar y evaluar el ambiente de control se solicitó copia de los informes de auditoría interna que se hubieran realizado durante los últimos tres años. Al respecto, se recibió copia de varios informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad entre los que se subrayan el informe N° 30 UAIMJYS/2009. En el mismo orden, se relevó la estructura orgánica funcional (informal) de la Dirección General, sus manuales de procedimiento e instructivos de trabajo.

Se requirió el detalle de las compras y contrataciones efectuadas como así también el listado de pagos efectuados por cajas chicas y/o cajas chicas especiales y/o con fondos con cargo de rendir cuentas. Una vez verificado el universo de las mismas se procedió a efectuar un muestreo estadístico a efectos de desarrollar los procedimientos de auditoría planificados que consistieron en solicitar los expedientes de las actuaciones administrativas referidas a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente⁴ al respecto.

Se solicitó información relativa a la totalidad de los recursos humanos que se desempeñaron en la Dirección General auditada. En tal sentido, mediante un muestreo estadístico se procedió a seleccionar legajos de personal a los

¹ Ley 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del Sector Público de la Ciudad. Artículo 25: Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.

² Nota AGCBA N° 2347/10.

³ Ley 70. Arts. 21, 22 y 23.

⁴ Disposición DGC N° A 62/008; Res. 948-MHGC-09; Decreto 50/08 (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de la CABA) y Ley 2095 (Compras y Contrataciones).

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

efectos de verificar la correspondencia en su confección, con la normativa aplicable (Circular N° 10⁵ SGCBA BOCBA N° 1592).

Se examinó de la información y documentación contable requerida a la Contaduría General y de la Oficina Gestión Pública y Presupuesto. En ese orden se analizó el crédito sancionado y controló la evolución del mismo (ampliaciones, reducciones y crédito vigente) en todos sus incisos procediendo a la elaboración de cuadros, gráficos, y observaciones.

Se examinaron las acciones implementadas en cumplimiento de los objetivos institucionales del programa.

Finalmente, se procedió a la clasificación, análisis y evaluación de la información proporcionada por la Dirección General auditada, se confeccionaron gráficos y cuadros estadísticos, se recopiló la documentación respaldatoria.

Las tareas de campo se desarrollaron durante el período comprendido entre el 15/08/2010 y 31/12/2010.

3.2 Limitaciones al alcance:

Para el ejercicio presupuestario 2009 el programa examinado se redefinió asignándole la calidad de instrumental (es decir, carente de metas físicas⁶), en vista de sus funciones principales vinculadas con la organización de los comicios. En virtud de ello no ha sido posible evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas tal como precisa el objeto del presente informe.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Como prólogo corresponde aclarar que se han exceptuado del presente examen los aspectos vinculados al cumplimiento de las obligaciones referentes al financiamiento de gastos de campaña de los Partidos Políticos conforme lo prescripto por la Ley N° 268 con relación a las elecciones celebradas el 28 de junio de 2009, teniendo en consideración que los mismos fueron examinados rigurosamente en el Informe de Auditoria Gastos de Campaña 2009 (Ver Proyecto AGCBA N° 5.09.03).

Dicho informe tuvo por objeto los Ingresos y Gastos de Campaña correspondientes a las fuerzas políticas que participaron en las pasadas

⁵ La Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades otorgadas por el art. 133 de la Constitución de la Ciudad y la ley 70 de GCBA, estableció en la Circular N° 10, las pautas a tener en cuenta al fiscalizar legajos de personal, conforme la normativa en vigencia y los principios aplicables al control interno.

⁶ Informe N° 190/DGELEC/2009.

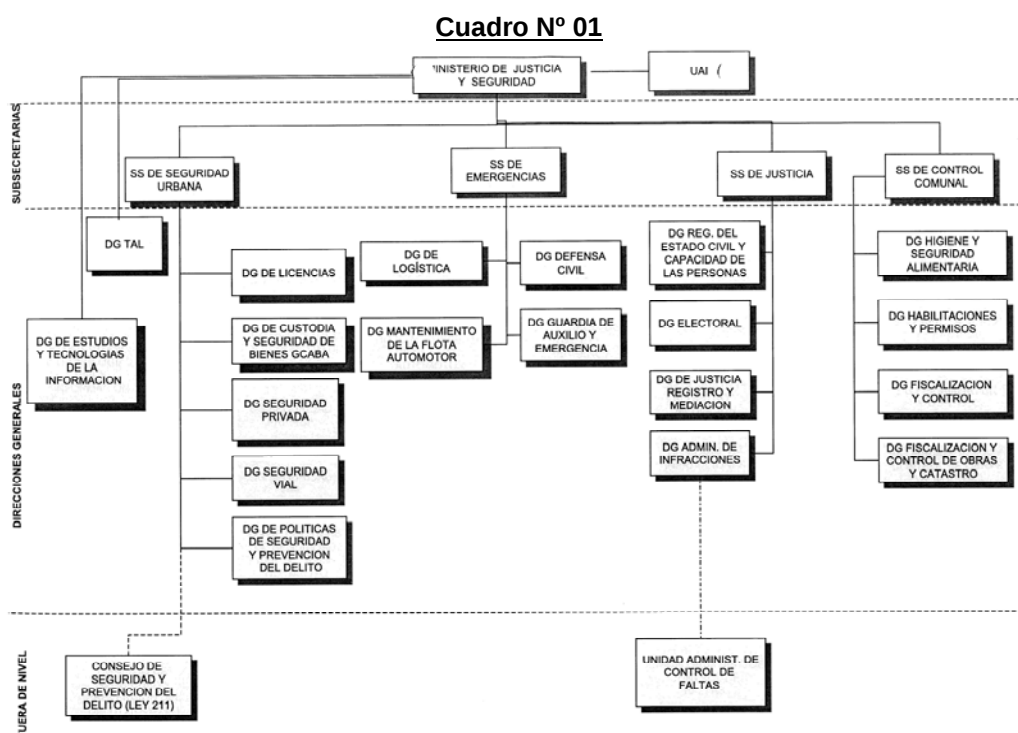
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

elecciones del 28 de junio de 2009 para Legisladores de la Ciudad y como objetivo examinar la regularidad de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos o alianzas, verificando la adecuación a los principios de la Ley 268 y a las Pautas aprobadas al efecto por esta Auditoría General.

4.1 Responsabilidades Primarias y Estructura Orgánica

Con la sanción de la Ley 2506⁷ (Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) reglamentada mediante Decreto N° 2.075⁸ y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno como así también los objetivos y las responsabilidades primarias de todas las unidades que conforman dicha organización gubernamental.

En este orden, la Dirección General Gestión Electoral, durante el ejercicio 2009 estuvo bajo la órbita de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad conforme el cuadro que sigue:



La sede administrativa de la Dirección General Electoral se ubica en el 7mo piso del inmueble sito en Av. de Mayo 633 manteniéndose en virtud de contrato de locación aprobado en 2008 mediante Expediente N° 36348/08 y cuyo vencimiento operó en junio de 2010.

⁷ BOCBA N° 2824 del 04/12/2007.

⁸ BOCBA N° 2829 del 11/12/2007.

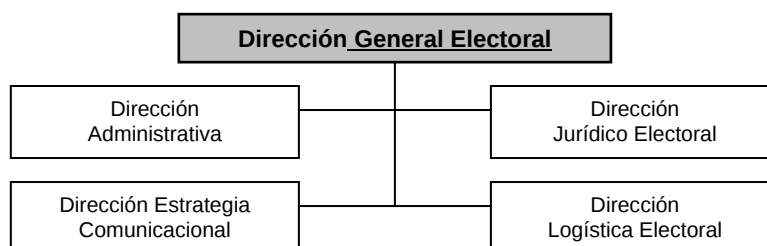
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Las responsabilidades primarias de la organización bajo examen comprendían las siguientes:

- Sistematizar la información relacionada con los diferentes componentes del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Intervenir en la planificación y organización de las convocatorias a elecciones, referéndum y consulta popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa.

Ahora bien, durante el período auditado la Dirección General Electoral presentaba una estructura de carácter informal dividida en 4 áreas principales (ver cuadro N° 2) que se correspondía con el Proyecto de Estructura Orgánica que fuera elevado durante el ejercicio anterior mediante Nota 172-DGELEC-2008.

Cuadro N° 02



En virtud del relevamiento realizado se determinó que las tareas administrativas se dividían de la siguiente manera:

- Dirección Administrativa: responsable de administrar los recursos de la Dirección General, recibir, registrar, distribuir y archivar toda la información; administrar los recursos destinados al Financiamiento de los Partidos Políticos y coordinar y supervisar la actuación de los departamentos de su área:
 - Despacho Protocolización y Archivo
 - Recursos Económicos-Financieros, Físicos y Patrimonio
 - Recursos Humanos, Servicios Generales y Conservación
- Dirección de Estrategia Comunicacional: responsable de establecer y diseñar la política en materia de comunicacional y desarrollar los programas de difusión de la Dirección General y coordinar y supervisar la actuación de los departamentos de su área:
 - Comunicación Institucional
 - Difusión Electoral

- Dirección Jurídico Electoral: responsable de proyectar, asesorar, entender y asistir a la Dirección General en los aspectos jurídicos inherentes a su funcionamiento en los actos comiciales y aquellos que involucren la implementación de normativa electoral además de coordinar y supervisar la actuación de los departamentos de su área:
 - Asesoramiento, Seguimiento y Proyección Electoral
 - Coordinación Jurídico-Comicial

- Dirección de Logística Electoral: responsable de ejecutar en forma coordinada con las áreas de gobierno pertinentes, las tareas inherentes a la organización y efectiva realización de los procesos electorales en el ámbito de la Ciudad y coordinar y supervisar la actuación de los departamentos de su área:
 - Proceso Electoral
 - Observación, Supervisión y Control
 - Información Electoral

Ya en el marco del Presupuesto correspondiente al ejercicio bajo examen (2009), La Dirección General Electoral conformaba la Unidad Ejecutora N° 799 responsable de la ejecución del Programa Presupuestario N° 44 cuya descripción se transcribe seguidamente:

El Programa de "Difusión de Derechos Electorales" tiene como objetivo difundir los derechos electorales de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en condiciones de votar. Dado las elecciones nacionales, locales y comunales previstas para el año 2009, el programa dará amplia difusión al objeto de la elección, cantidad de representantes a elegir, formas de votación, lugares de la misma, y todo aquello que haga a una correcta información por parte del elector para afrontar dicho acto electoral. El Programa de Difusión de Derechos electorales se desplegará a través de dos subprogramas denominados: Subprograma "Elecciones 2009" y Subprograma "Elecciones comunales".

El subprograma Elecciones 2009 abarcará la difusión de las elecciones previstas para el cuarto trimestre, que comprenderá elecciones a diputados nacionales y legisladores de la ciudad.

El subprograma Elecciones Comunales se focalizará en difundir especialmente la primera elecciones de autoridades comunales, y por lo tanto, necesitará un de un esfuerzo especial destinado a hacer conocer a los ciudadanos las características especiales de la votación que se llevará adelante, esto es, cantidad de representantes, definición geográficas de cada comuna, sistema de representación, etc.

Durante el transcurso de 2009 se continuará con el programa "Cívico electoral y Nuevas tecnologías" que tiene como propósito brindar a los electores de la Ciudad de Buenos Aires conocimientos acerca de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana contemplando la incorporación de nuevas tecnologías. Asimismo los subprogramas de "Sensibilización sobre Voto Electrónico para personas con necesidades especiales", "Experiencias de votación electrónica Vinculante 2008", "Futuros Votantes" y el de "Integración Ciudadana".

4.2 Control Interno

Con relación al control interno y como resultado de la evaluación realizada por el equipo de auditoría sobre la documentación aportada, las entrevistas realizadas y el relevamiento de las áreas que conforman la organización bajo examen, se han detectado debilidades en orden a la carencia de un Plan Anual de Trabajo. Asimismo, la Dirección General Electoral funciona con una estructura informal ya que en el ámbito del Gobierno de la Ciudad solo existe estructura formal hasta el nivel de Dirección General.

Esta circunstancia, tal como se viene manifestando reiteradamente en los informes de esta AGCBA, genera dificultades a la hora de una correcta distribución de trabajos, funciones y responsabilidades.

4.3 Examen de la Gestión

En atención a las actividades inherentes a las misiones y funciones propias de la Dirección General se pudo determinar que su actuación durante el ejercicio examinado se centró en cuatro aspectos centrales, a saber:

- Difusión en Materia Electoral
- Ley 268 (Gastos de Campaña)
- Escrutinio Provisorio de Extranjeros
- Distribución de Espacios de Publicidad

4.3.1 Difusión en Materia Electoral

Se llevó adelante la ejecución de dos programas con diferentes objetivos de información y sensibilización de electores (además de las actividades) a saber:

- *Programa Cívico Electoral y Nuevas Tecnologías*: destinado a brindar conocimientos sobre procesos electorales, su modernización (sistema de boleta única y/o utilización de nuevas tecnologías), y mecanismos de participación ciudadana, a alumnos del último año del Colegio Secundario y del Primer año del Ciclo Universitario. Se pudo constatar⁹ que las actividades alcanzaron aproximadamente a unos 1000 alumnos (equivalente al 66% de la meta programada) los cuales fueron capacitados sobre prácticas electorales, participación ciudadana en la materia y modernización del proceso electoral.

- *Difusión de Derechos Electorales*: destinado a la concientización del electorado tanto nacional como extranjero respecto de sus derechos políticos. En relación a los electores nacionales se asignó gran importancia a la publicidad de los padrones, tanto del provisorio como del definitivo con la aspiración de permitir al ciudadano corregir sus datos asegurando así su derecho a votar. Para articular el trabajo se requirió la colaboración del Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Comunicación Social, la Subsecretaría de Atención Ciudadana (de la que dependen los CGPC) y la Agencia de Sistemas de Información. Conforme información aportada, el objetivo se habría superado

⁹ Conforme documentación obrante en el organismo auditado.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ampliamente ya que a través de Internet se recibieron alrededor de 2.867.000 visitas además de la atención de consultas personales y/o telefónicas. Con relación a los electores extranjeros, el objetivo consistió en incentivar el ejercicio del derecho ciudadano para lo cual se remitió una notificación por carta simple donde se le informó el lugar de votación asignado en el padrón definitivo.

Es de considerar que en atención a las misiones y funciones de la Dirección General bajo examen y siendo que la principal actividad desplegada tiene su correlato en la organización de los comicios en el ámbito de la Ciudad, los programas ut supra referidos han tenido una menor relevancia. No obstante, la meta proyectada para el ejercicio 2009 ascendía a 1500 alumnos habiendo alcanzado solo el 66% del objetivo. Al respecto, se nos informa que dicho grado de ejecución se vio afectado por las medidas sanitarias de prevención de la Gripe A (N1H1) establecidas por el Ejecutivo de la Ciudad, comenzando a mediados de septiembre con el dictado de las clases teóricas prácticas en los establecimientos autorizados oportunamente por el Ministerio de Educación de la Ciudad¹⁰.

4.3.2 Ley 268 (Gastos de Campaña)

Con relación a las elecciones celebradas el 28 de junio de 2009 la Dirección General realizó gestiones tendientes a materializar las solicitudes de fondos de los organismos interesados y la coordinación con las áreas de Gobierno pertinente para el traspaso de los mismos. En tal sentido, el Convenio 9, Decreto 183/09 y 257/09 que obliga al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a compensar económicamente al Juzgado Nacional Electoral, al Tribunal Superior de Justicia, a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección General de Tecnología de la Magistratura de la Nación, dada su intervención en la organización de los comicios.

Asimismo, dio cumplimiento con las obligaciones referentes al financiamiento de campaña de los Partidos Políticos conforme lo prescripto por la Ley Nº 268, recibiendo la documentación de los Partidos Políticos y tramitando ante el Ministerio de Justicia y Seguridad la Resolución que asigna el importe correspondiente a cada uno de ellos. A efectos de simplificar y hacer más operativo el derecho de los Partidos Políticos se confeccionó un Instructivo **(VER ANEXO II)** para la Percepción de Aportes Públicos para el Financiamiento de las Campañas Electorales.

4.3.3 Escrutinio Provisorio de Extranjeros

También en el marco de las elecciones del período 2009, la Dirección General Electoral realizó el escrutinio provisorio de extranjeros donde la ejecución integral del proceso fue realizada con recursos humanos, tecnológicos, y logísticos propios. Para ello la operativa consistió en capacitar al personal a cargo para lo cual se llevaron adelante visitas a los locales de votación, así como también la realización de simulacros y entregas de un instructivo

¹⁰ Conforme surge del Tomo VII a XI Informe OGEPU de la Cuenta de Inversión 2009.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

elaborado a estos fines denominado "Operatoria del Escrutinio Provisorio". Organizó tres espacios dentro del Tribunal Superior de Justicia para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso (uno destinado a carga y procesamiento de datos; otro destinado a consultas y auditorías de fiscales partidarios; y por último el centro de prensa y difusión de los resultados para los medios de comunicación acreditados).

Se implementaron para la captación de datos dos sistemas; el primero consistía en la transmisión del acta de mesa de votación vía mail o fax a la sala de carga instalada en el Tribunal Superior de Justicia y el segundo en la entrega del acta original de cada mesa de votación (repliegue) en la sede del mencionado Tribunal. Cabe destacar además el desarrollo de un software específico para carga y procesamiento de datos del escrutinio.

4.3.4 Distribución de Espacios de Publicidad

Con respecto a la distribución de los espacios de publicidad en la vía pública se constató que la Dirección General Electoral elaboró un Informe Técnico a fin de diagramar en grupos el total de espacios disponibles, según la cantidad de partidos políticos que posteriormente fue aprobado por el Ministerio de Justicia y Seguridad cumpliéndose con la publicidad correspondiente.

Conforme el citado informe, los espacios de publicidad en la vía pública a disposición del Gobierno de la Ciudad fueron distribuidos entre las treinta (30) listas con criterios equitativos tanto en la cantidad total de elementos asignados como en las cantidades parciales según tipo de espacio y distribución geográfica.

Al efecto, la Dirección General requirió información sobre la ubicación de los espacios de publicidad en las pantallas de vía pública que estén a disposición del GCABA, según lo establecido en el Capítulo I, artículo 6º de la Ley 268/GCABA/1999.

La respuesta sobre los espacios de publicidad en vía pública contiene lo detallado a:

o Respecto a UFT 1 (Publicidad Sarmiento S.A.):

- 1038 carteles de calle
- 908 CPM
- 374 pantallas transiluminadas
- 615 paradas
- 393 refugios peatonales

o Respecto a UFT 2 (Grupo al Sur):

- 1037 carteles de calle
- 908 CPM
- 374 pantallas transiluminadas
- 614 paradas
- 393 refugios peatonales

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

o Respecto a UFT 3 (PC Publicidad):

- 1037 carteles de calle
- 907 CPM
- 974 pantallas transiluminadas
- 614 paradas
- 392 refugios peatonales

De los mismos, la Dirección General Política y Desarrollo de Espacio Público puso a disposición del GCABA los espacios de publicidad detallados a continuación:

Cuadro N° 03

Empresa	Tipo	Cantidades
Grupo al Sur	Refugios peatonales	26
Grupo al Sur	Transiluminados	25
Grupo al Sur	Carapantallas	139
Total:		190
PC Publicidad	Refugios peatonales	22
PC Publicidad	Transiluminados	21
PC Publicidad	Carapantallas	136
Total:		179
Sarmiento	Refugios peatonales	18
Sarmiento	Transiluminados	18
Sarmiento	Carapantallas	143
Total:		179
Total General		548

El criterio de asignación se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04

Elemento	Total	Listas	Asignados x Lista	Asignados	No Asignados *
Pantallas	418	30	13	390	28
Transiluminados	64	30	2	60	4
Refugios Peonales	66	30	2	60	6
Totales:	548	30	17	510	38

(*) A fin de garantizar la equidad cuantitativa, fue necesario excluir de la asignación algunos elementos de cada tipo.

Además de la implementación de los criterios particulares de asignación según el tipo de elemento se trabajó en aspectos metodológicos normalizando los datos de ubicación geográfica de los elementos puestos a disposición por la Dirección General de Política y Desarrollo de Espacio Público y su geocodificación. Se calcularon la cantidad de dichos elementos publicitarios asignables a cada lista oficializada y se analizó su distribución geográfica general para cada tipo de elemento.

Posteriormente, mediante la Resolución N° 519-MJYSGC/09 se aprobaron los agrupamientos de espacios de publicidad en la vía pública realizados por la Dirección General Electoral. El 02 de Junio de 2009 se notifica la asignación de los grupos de espacios de publicidad a los Partidos Políticos.

4.3.5 Otras acciones

En el **ANEXO III** se podrá observar las actividades que en materia de investigación realizara el personal de las distintas áreas de la Dirección General.

4.4 Ejecución del Programa Presupuestario N° 44

En el cuadro que sigue se refleja como fue distribuido el Crédito original entre los diferentes incisos:

Cuadro N° 05

Inciso	Descripción	Original en \$	% Original/Total
1	Gastos en Personal	1.430.850,00	2,77
2	Bienes de Consumo	216.226,00	0,42
3	Servicios No Personales	38.178.140,00	74,04
4	Bienes de Uso	3.089.450,00	5,99
5	Transferencias	8.652.168,00	16,78

Fuente: Cuenta Inversión 2009

A continuación se exhibe la ejecución presupuestaria con las etapas del gasto a nivel inciso correspondiente a la Jurisdicción 26 "Gestión Electoral", reflejando el porcentaje de devengamiento, periodo 2009 para el programa N° 44:

Cuadro N° 06

Inc.	Descripción	Original en \$	Vigente en \$	Devengado en \$	% Vigente/Devengado
1	Gastos en Personal	1.430.850,00	1.158.160,00	1.106.307,69	95,52
2	Bienes de Consumo	216.226,00	64.070,00	57.311,51	89,45
3	Servicios No Personales	38.178.140,00	810.997,00	680.145,24	83,87
4	Bienes de Uso	3.089.450,00	1.345.968,00	38.838,46	2,89
5	Transferencias	8.652.168,00	8.652.168,00	3.208.947,23	37,09
Total		51.566.834,00	12.031.363,00	5.091.550,13	42,32

Fuente: Cuenta Inversión 2009

En el **ANEXO IV** se grafica la ejecución presupuestaria con las etapas del gasto a nivel inciso, partida principal y partida parcial correspondiente al programa presupuestario bajo examen, reflejando el porcentaje de devengamiento, en todas sus partidas, para el periodo 2009.

4.4.1 Planificación Presupuestaria:

El organismo auditado elevo a la OGEPU el Anteproyecto del ejercicio 2009 con la apertura programática el 17/06/2008 incluyendo los incisos 2 a 5.(Gastos de Consumo, Servicios no personales, Bienes de Uso y Transferencias). De acuerdo a la documentación e información remitida sobre la carga de créditos al aplicativo SIGAF, se observa que no se carga el inciso 1.(Gastos de Personal). El presupuesto elevado por el organismo fue el siguiente:

Cuadro N° 07

Presupuesto Proyectado					
PROGRAMA	Inc. 2	Inc. 3	Inc. 4	Inc. 5	TOTAL
44	216.226,74	138.199.240,00	3.089.450,00	6.220.500,00	147.725.416,74

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo

Según la información extraída de la documentación suministrada por la Dirección General auditada el importe total correspondiente al ejercicio 2009 se calculo en un total de \$147.725.416,74. De dicho importe sobresalen el inciso 3 en el que se proyecto un total de \$129.061.500 a fin de poder llevar adelante las erogaciones de los procesos electorales previstos para el año 2009, a saber, elecciones de Comunas, que se llevarían a cabo según el cronograma establecido por la ley N° 2.405 (BOCBA N° 2.767 del 13/09/2007) y elecciones de Diputados de la Ciudad, y el inciso 5 que proyectaba \$6.000.000 para transferencias, sumando ambos \$135.061.500.

La Dirección estimo que el aporte en cuanto a los fondos de la campaña \$ 6.000.000 (seis millones) enmarcado dentro de la partida 5.3.4. a fin de solventar los gastos que demanden las elecciones de diputados y las previstas para las elecciones comunales.

La distribución de fondos para los actos eleccionarios debe dar cumplimiento a lo establecido mediante el Convenio de Colaboración, celebrado entre el GCBA y el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio del Interior de la Nación, la Justicia Electoral y la Cámara Federal Electoral.

Se han estimado en las partidas 3.7.9 y 3.9.9 aquellos fondos que permitan solventar los gastos que demande la logística del personal que provee a la seguridad de los comicios.

Por su parte el Correo Oficial de la República Argentina ha realizado una estimación de los costos que conllevaría la realización de servicios de logística y de escrutinio electoral, bajo el método "llave en mano" ascendiendo a la suma de pesos (\$38.500.000). Esta referencia se proyecta en la partida 3.5.7.

Se estimo la suma de \$19.000 a fin de solventar los gastos en materia de seguros que corresponda abonar sobre el lugar donde se realice la guarda y armado de las urnas para los comicios 2009.

En cuanto a los bienes de uso se estimó para la partida 4.3.9 la suma de \$3.000.000 para la adquisición de maquinas necesarias para desarrollar el sistema de voto electrónico de la ciudad.

Asimismo resulto necesario reforzar la cantidad de personal para determinadas tareas para ser cumplimentadas por personas contratadas bajo la modalidad de contratadas y pasantes.

4.4.2 Modificaciones presupuestarias introducidas:

Sobre la base de dicha información se procedió a comparar el mencionado anteproyecto en los incisos 1 a 5 con el presupuesto finalmente sancionado y el total de modificaciones que redujo el crédito vigente ascendió a la suma de \$39.535.471 repartido entre los siguientes incisos conforme se describe a continuación:

Cuadro N° 08

Reducciones presupuestarias					
PROGRAMA	Inc. 1	Inc. 2	Inc. 3	Inc. 4	TOTAL
44	-272.690,00	-152.156,00	-37.367.143,00	-1.743.482,00	-39.535.471,00

Fuente: OGEPU

- **Gastos en Personal:** El inciso 1 representó el 2,77 % de la sanción de todo el programa presupuestario. De la comparación de los créditos originales y vigentes del inciso 1 surge una disminución de \$ 272.690,00. Asimismo, de la comparación entre crédito vigente y devengado se observa que se devengó un 95,52 %.
- **Bienes de Consumo:** El inciso 2 representó el 0,42% de la sanción de todo el programa presupuestario. De la comparación de los créditos originales y vigentes del inciso 2, surge para el programa 44 una disminución de \$152.156,00. Los mismos se produjeron en la segunda mitad del 2009. De la comparación del crédito vigente y devengado se devengó un 89,45%. En el Programa 44 en su inciso 2 que refleja un devengado de \$57.311,51 esta conformado el 92,41% por "Otros bienes de consumo", el 91% por Productos de Papel, Cartón e impresos, el 69,55% por Productos alimenticios, agropecuarios y forestales.
- **Servicios no personales:** El inciso 3 representó el 74,04% de la sanción de todo el programa presupuestario. De la comparación de los créditos originales y vigentes de este inciso surge una disminución de \$37.367.143,00. Los mismos se produjeron en la segunda mitad del 2009. De la comparación del crédito vigente y devengado se devengó un 83,87%. Finalmente con un total devengado de \$680.145,24 el inc. 3 fue ejecutado de la siguiente manera: el 100% por Servicios Básicos, el 100% por "Alquileres y Derechos", el 100% Servicios profesionales, técnicos y operativos y el 99,98% por pasajes, viáticos y movilidad, entre los rubros mas significativos.
- **Bienes de Uso:** El inciso 4 representó el 5,99 % de la sanción de todo el programa presupuestario. De la comparación de los créditos originales y vigentes del inciso 4, surge una disminución de \$1.743.482,00. La misma se produjo en la segunda mitad del 2009. De la comparación del crédito vigente y devengado se observa que se devengó un 2,89%, el devengado de \$38.838,46 esta conformado exclusivamente por el 100% de Maquinarias y Equipos.
- **Transferencias:** El inciso 5 representa el 16,78 % de la sanción de todo el programa presupuestario. De la comparación de los créditos originales y vigentes del inciso 5, surge que no hubo modificaciones, por lo cual

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ambos créditos son coincidentes en la suma de \$8.652.168,00. De la comparación del crédito vigente y devengado se devengó un 37,09%. El devengado de \$3.208.947,23 se ejecutó de la siguiente manera:

- Transferencias al Sector Público Nacional: el 35,75% (\$3.021.047,49)
- Transferencias a Universidades: el 92,94% (\$187.899,74).

4.4.3 Cajas Chicas Comunes y Caja Chica Especial:

En el cuadro siguiente se exhibe el universo de las cajas chicas comunes y especiales rendidas por la Dirección General auditada durante el ejercicio bajo examen:

Cuadro N° 09

Ítem	Carpeta N°	Fecha Rendición	Caja	Importe Rendido	Concepto
1	Nota N° 104-DGELEC-2009	26/03/2009	1	5.306,80	Caja Chica Común
2	Nota N° 240-DGELEC-2009	03/06/2009	2	5.984,25	Caja Chica Común
3	Nota N° 01159953-DGELEC-2009	16/09/2009	3	6.464,56	Caja Chica Común
4	Nota N° 1450694-DGELEC-2009	27/11/2009	4	6.924,74	Caja Chica Común
5	Nota N° 01558479-DGELEC-2009	28/12/2009	5	1.728,68	Caja Chica Común
6	Nota N° 1063391-DGELEC-2009	S/F	1	40.831,89	Caja Chica Especial
TOTAL:				67.240,92	

Se solicitó por única vez una caja chica especial por la suma de \$400.000 que fuera aprobada sin límite por comprobante y de los cuales se rindió la suma de \$40.831,89. Con fecha 13/08/09 se reintegró a la Tesorería la suma de \$359.168,11. Entre los procedimientos de auditoría desarrollados se examinaron las rendiciones de dos cajas chicas comunes y la caja chica especial no habiendo observaciones que formular.

4.4.4 Licitaciones Públicas. Contrataciones Directas.

En el ejercicio bajo examen y a los efectos de cubrir las necesidades existentes, la Dirección General solicitó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de su Jurisdicción la adquisición de distintos bienes mediante licitación pública. A saber:

Cuadro N° 10

Descripción de Bienes	Expte.	Adjudicatario	Importe en \$
Equipos de Oficina y Moblaje	N° 21010/2009	RS Equipamientos SRL	3.577,00
	N° 21020/2009	Aceros Siderac SA	1.194,00
Equipos para computación	N° 42951/2009	Coradir S.A.	26.270,00
Alquiler Fotocopiadora (Nov-Dic.)	N° 21005/2009	Sumpex Trade SA	1.830,00
Alquiler Bidones de Agua (Ago. '09 a Ago. '10) ¹¹	N° 42124/2009	La Gruta SRL	3.272,50
Total:			36.243,50

Fuente: Información provista por la Dirección General Electoral

Asimismo, y en el marco de lo preceptuado por la Res. N° 798/MHGC/09 por el que se aprueba el Procedimiento de Ejecución de la Orden de Compra Abierta para el servicio de provisión de papel, insumos y útiles de oficina con destino a

¹¹ Cantidad de bidones de 20 litros mensuales 25. Total de bidones anual 300. Vasos 60 mensuales, anuales 720. Dispenser: 3.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

las áreas dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad se verificó a través del SIGAF un devengado por la suma de \$42.568,55 correspondiente a la siguiente contratación:

Cuadro N° 11

Descripción de Bienes	Expte.	Adjudicatario	Importe en \$
Provisión de papel, insumos y útiles de oficina.	N° 31201/2009	Office Net SA	42.568,55

Fuente: SIGAF

Asimismo, durante el período auditado, la Dirección General realizó tres contrataciones directas a través del procedimiento regulado por los Decretos N° 2143/2007 y 329/2008 a saber:

Cuadro N° 12

Cuadro N° 12			
Descripción de Bienes	Expte.	Adjudicatario	Importe en \$
Renovación de la instalación eléctrica	Nº 1512467/2009	Gaudi Construcciones	5.782,00
Lector de huellas digitales	Nº 1511307/2009	Tekhnosur SA	8.079,00
Elementos de limpieza	Nº 17285/2009	Vincelli Carlos Gabriel	225,24
		Euqui SA	255,76
Total:			14.342,00

Fuente: Información provista por la Dirección General Electoral

4.5 Recursos Humanos de la Dirección General Electoral

Conforme la información remitida por la Dirección General y el relevamiento efectuado por el equipo interviniente, el personal que se desempeña en dicha organización alcanza los 44 agentes repartidos en los regímenes contractuales que seguidamente se describen:

Cuadro N° 13

Recursos Humanos de la Dirección General		
Situación de revista	Agentes	Porcentaje
Autoridad Superior	1	02,27
Personal Planta de Gabinete	3	06,81
Personal Planta Permanente	11	02,27
Personal Contratado (Dec. 948/05 y Res N° 959-MHGC/07)	22	50,00
Asistencia Técnica	13	29,54
Locación de Servicios	2	04,54
Locación de Obra	2	04,54
Total de Agentes	44	100

En orden a los procedimientos planificados, se procedió a analizar los legajos del personal que se desempeñó en el organismo auditado durante el período 2009. Así, de los 44 agentes que desarrollan tareas en el organismo, se efectuó una muestra seleccionando 27 legajos.

Cuadro N° 14

Legajos de personal que integran la muestra		
Situación de revista	Agentes	% / Sit. Rev.
Planta Permanente	1	100
Planta de Gabinete	3	100
Personal contratado Decreto 948 y Resolución N° 959/07 ¹²	10	45,45
Asistencia Técnica	13	100
Total	27	61,36

Los 27 legajos fueron puestos a disposición de este equipo en la sede de la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avenida de Mayo 633 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como resultado del examen practicado sobre los legajos examinados cuyas pautas fueron elaboradas en base a la normativa vigente y la aplicación de principios de control interno se pudo verificar una deficiente confección de los mismos no permitiendo contar con documentación confiable al momento de la compulsa de los legajos. Así se verificó una deficiente integración de la documentación que contienen pudiendo observar fojas sin foliar o con doble foliatura sin salvar, falta de autenticación de las fotocopias que se agregan a los legajos, inexistencia de constancias de CUIL, ausencia de constancias de ART, solo por mencionar algunos de los incumplimientos detectados.

En el Capítulo 5 del presente informe se describen con mayor precisión las observaciones formuladas como resultado de los procedimientos desarrollados.

Asimismo, se pudo constatar que dos agentes cambiaron de destino conforme lo establece la Disposición N° 499/GCBA/DGRH/06¹³ y que dos agentes pasaron a Planta Permanente¹⁴ en el año 2010.

¹² Decreto N° 948-GCABA-05 (B.O.C.B.A. N° 2238) adecua contratos de Locación de Servicios al Régimen del art. 39 de la ley N° 471 Régimen de Trabajadores por tiempo determinado. Prestación de servicios. Personal transitorio. Personal Planta de Gabinete. Resolución N° 959/GCABA/MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2667) se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que realice un censo de las personas que se desempeñan en el Gobierno de la ciudad Bajo el régimen de locación de servicios. Contratos bajo relación de dependencia."

¹³ Disposición N° 499-GCBA/DGRH/06 aprueba planilla y procedimiento de cambio de destino para personas contratadas según lo establecido en la primera parte del art. 39 de la ley 471- Agente Bruchansky Ximena (11/05/2010 y Novick Valentina (24/04/2009)

¹⁴ El Acta Paritaria N° 11 de fecha 29/10/2009 en sus cláusulas establece instrumentar un proceso administrativo necesario para proceder a incorporar a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad al personal que bajo la modalidad encuadrada en la primera parte del art. 39 de la ley 471 se desempeña en relación de dependencia del gobierno de la ciudad (Decreto 948/05 y Resolución 959/07, dicho proceso comenzara a efectivizarse a partir del 1 de enero de 2010.

5. OBSERVACIONES

- 5.1** En la ejecución presupuestaria del programa bajo examen se pudo observar una sensible reducción del presupuesto original (\$51.566.834) quedando el presupuesto vigente en la suma de \$12.031.363. A su vez, teniendo en cuenta el presupuesto devengado, se verificó una sub-ejecución del 57,68% respecto al crédito vigente y un 90,13% respecto al crédito sancionado. En este último caso, la significativa sub-ejecución encontraría justificativo en la no realización de las elecciones comunales durante el 2009 y consecuentemente la no realización de los gastos proyectados en oportunidad de elevar el proyecto de presupuesto. En cambio, la sub-ejecución verificada a partir de comparar el presupuesto definitivo con el efectivamente devengado (57,68%) cuanto menos induce a observar errores en la planificación al menos en el inciso 4 y en menor medida en los incisos 2 y 3.

Comentario del auditado: *En la planificación del presupuesto para el ejercicio 2009 debieron preverse determinadas hipótesis, que al no materializarse, por razones ajenas a esta Dirección General, durante el devenir de dicho período, no permitieron ejecutar el presupuesto conforme lo oportunamente planificado. Sin perjuicio de ello, resulta evidente que las cuestiones apuntadas debieron necesariamente tenerse en cuenta pues la falta de créditos disponibles para dichas eventualidades (realización de comicios comunales, aplicación de convenio con UTN, etc.) hubiese impedido la materialización de dichos objetivos.*

5.2 Compras y Contrataciones:

- a) Expte. 151307/09 "Lector de Huellas Dactilares": Al momento de efectuar las tareas de campo, el equipo adquirido no se encuentra instalado. Consecuentemente, no se verifica en los hechos lo expresado en la nota elevada por la Dirección General cuando menciona en la solicitud de la presente adquisición que *reviste carácter de servicio esencial, impostergable e imprescindible, tampoco con la previsión del art. 2 inc. a)¹⁵ del Decreto 329/08.*
- b) Licitación Pública N° 1781. Expte. 42.124/09 "Bidones de agua y vasos descartables": No se pudo constatar por no figurar en el pliego, ni en la Resolución que aprueba la Licitación ni en la orden de compra el plazo estipulado para la prestación del servicio.
- c) Licitación Pública N° 1827/09. Expte. N° 42.951/09 Equipamiento Informático en distintas áreas del Gobierno de la Ciudad: Compulsados los diez cuerpos del expediente se advierte:

¹⁵ Art. 2 modifica el art. 3 del Decreto 2143/07 "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 2º, pueden comprometerse obligaciones solo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- 1) Varios cuerpos fueron compaginados excediendo las 200 fojas, no dando cumplimiento al art. 29¹⁶ del Decreto 1510/97.
- 2) Inexistencia de acto administrativo que dispone la postergación de la licitación; se comunico y publico a través de una circular (la N° 1), por entender que no se encuentra dentro de los parámetros del art. 13 de la ley 2095 que menciona las formalidades de las actuaciones. Dicho criterio contradice las disposiciones del Decreto 1510/97 art. 7¹⁷ inciso e) motivación y el art. 22¹⁸ inc. e) apartado 5.
- 3) Las circulares emitidas fueron suscriptas por el Director General Técnico Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, quien carecía de facultades para ello (se convalida ésta irregularidad luego del dictamen emitido por la PG).
- 4) La oferente a la que se le adjudica el renglón 1 (proveedora del equipamiento informático requerido por la Dirección General Electoral) no cumple con el requisito que menciona el Art. 32¹⁹ del Pliego de Bases y condiciones Generales Cumplimiento del art. 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. No existe constancia alguna ni manifestación, por parte de la adjudicataria acerca de su voluntad actual o futura de cumplir con éste requisito. El organismo licitante no efectuó ningún requerimiento a la adjudicataria de cumplir con el requisito que le imponía el pliego.
- 5) No obran los originales de las distintas Resoluciones emitidas a lo largo del proceso licitatorio, se agregan fotocopias sin firmar, certificadas como copia de la Resolución original que bajo un número de registro queda archivada en el Registro de la Agencia de Sistemas de Información, entendiendo que debería agregarse copia firmada por quien suscribe la misma.
- 6) A fojas 1793 se hace constar que una profesional de la SIGEBA retiró copias de las actuaciones y se deja constancia

¹⁶ Art. 29 Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.

¹⁷ Art. 7 inc. e) Requisitos esenciales del acto administrativo: Deberá ser motivado expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignándose además la causa.

¹⁸ Art. 22 inc. e) apartado 5: Antes del vencimiento de un plazo podra la administración de oficio o a pedido del interesado disponer su ampliación, por el tiempo razonable que fijare, mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros.

¹⁹ Art. 32: Cumplimiento del art. 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. En virtud de lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se pone en conocimiento de todos los oferentes que el o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (55) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación. Las personas con necesidades especiales que se desempeñen en tales condiciones gozaran de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador no discapacitado.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

que la Dirección General de la Agencia de Sistemas de Información mantendrá contacto permanente con la misma a efectos de responder en tiempo y forma la denuncia formulada. La denuncia mencionada no obra en las actuaciones en análisis.

Comentarios del Auditado: *"... respecto de la adquisición del lector de Huellas Dactilares (...) Que atento la normativa vigente en dicha oportunidad (Decreto 710/GCBA/1997 y Decreto 2141/GCBA/1999), la adquisición resultaba impostergable, e imprescindible. Sin embargo, una vez finalizada la compra, se sancionó el Decreto N° 281/GCBA/2010 B.O. 15/4/2010, que deroga dichos decretos e instruye a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta el Régimen General Único de Control de Asistencia, Puntualidad y Presentismo. (...) durante dicho lapso se decidió suspender momentáneamente la utilización del lector, hasta tanto fuera regulada la cuestión dándose continuidad a la registración manual de la asistencia. El régimen de presentismo fue finalmente establecido mediante resolución N° 5-SECRH/2010, publicada en el Boletín Oficial en fecha 13/12/2010. El artículo Tercero de la Resolución N° 5-SECRH/2010, expresa: "Aquellas áreas que cuenten con un sistema informático de control de asistencia, deberán requerir a la Dirección General de Control de Gestión de Recursos Humanos la certificación de dicho sistema para reemplazar la metodología establecida en la presente Resolución". En cumplimiento de esta norma, y a efectos de la implementación del lector de huellas se envió la comunicación pertinente mediante NO-108844-DGELEC-2011 que se adjunta. En la actualidad seguiremos a su vez los nuevos requisitos emanados de la Resolución N° 25-SECRH-2011, publicada en el Boletín Oficial de fecha 16/03/2011, para la implementación del sistema biométrico. Respecto de la observación apuntada en el apartado b) cabe aclarar que la Licitación Pública N° 1781 Expte.42.124/09 "Bidones de agua y vasos descartables" no ha sido tramitada desde esta repartición, ya que no somos Unidad Operativa de Adquisiciones. El procedimiento se llevó a cabo en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y conforme obra en el SADE dicho expediente no ha ingresado a esta repartición para tomar vista o efectuar cualquier otra intervención. Por lo que los problemas detectados en el pliego licitatorio, en la Resolución que aprueba la licitación y en el orden de compra no se encuentran bajo la órbita de responsabilidad de esta Dirección General Electoral. Igual consideración corresponde formular en relación a la Licitación Pública N° 1827/09 Expte. N° 42.951/09 "Equipamiento Informático en distintas áreas del Gobierno de la Ciudad" dado que la tramitación se efectuó en la Agencia de Sistemas de la Información dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.*

- 5.3** Del examen practicado sobre legajos del personal la documentación que la Dirección General auditada lleva respecto del personal de Planta Permanente, de Planta de Gabinete, Dec. 948/GCABA/05 y Res. 959/GCABA/MHGC/07 se advierte que:
- En el 86% (12 legajos) no consta la firma registrada del agente.
 - Solamente 3 agentes cuentan con el número de legajos, el 79% de los agentes (11) no lo posee.
 - En 10 legajos (equivalente al 72% de la muestra) no obra el número de Código de Identificación Laboral (CUIL).
 - En 7 legajos no consta el horario de trabajo a desempeñar.
 - En el 100% de los legajos examinados se verificó que no poseen el examen psicofísico (art. 10 inc. h)²⁰ de la ley 471.

²⁰ Los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones (...) H "someterse a los exámenes psicofísicos que se establezcan por vía reglamentaria.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- f) En 13 legajos (92%) se incorpora el currículum vitae del agente sin firmar.
- g) En 6 legajos (43%) no se encuentra el Certificado expedido por el Registro Profesional de Reincidencia (art. 7 inc. a) y b)²¹ Ley 471 y art. 57²² Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- h) En el 100% de la muestra (14 legajos) no poseen la Declaración Jurada correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios (Ley 269 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- i) En 13 legajos (92%) no obra la Declaración Jurada de Bienes al inicio de tomar posesión del cargo como al cese del mismo (art. 10 inc. k)²³ ley 471).
- j) En 7 Legajos (50%) no obra la Declaración Jurada de Familiares a Cargo (Ley 1208).
- k) En 6 legajos (43%) no obra la manifestación expresa del agente en el sentido de no encuadrar en alguna causal del art. 7 inc. c), d) y f)²⁴ de la ley 471).
- l) El 92% de la muestra (13 legajos) no posee copia del Formulario 4C correspondiente a la Declaración Jurada régimen 4ta. Categoría de la DGI.
- m) En el 100% de la muestra (14 legajos) se detectan fotocopias de diversos documentos en las que no se deja constancia de haber tenido los originales a la vista.

5.4 Del examen practicado sobre legajos del personal de la Dirección General Electoral cuya situación de revista fue la de "Asistentes Técnicos" se observa que:

- a) No se glosa a los legajos el Acto Administrativo (decreto o resolución) que autoriza la celebración del Contrato.
- b) No obra el Convenio Individual en ningún legajo, consecuentemente:
 - No permite constatar los objetivos que debía alcanzar el desarrollo de la asistencia técnica y/o pasantías y la fecha de inicio y finalización del contrato y la enumeración de las tareas asignadas.

²¹ Condiciones de admisibilidad. No pueden ingresar: a) quienes hubieran sido condenados por delito doloso o por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni quienes hayan sido condenados por crímenes de guerra, contra la paz o contra la humanidad. B) quienes se encuentren procesados por un delito doloso en perjuicio de la administración pública".

²² "Nadie puede ser designado en la función pública cuando se encuentra procesado por un delito doloso en perjuicio de la administración pública. El funcionario que fuese condenado por sentencia firme por delito contra la administración será separado sin mas tramite."

²³ Los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: (...) Inc. k) Presentar una declaración jurada de bienes y otra de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades al momento de tomar posesión del cargo y presentar otra declaración jurada de bienes al momento del cese de acuerdo con la reglamentación que se dicte."

²⁴ Condiciones de admisibilidad. No pueden ingresar: (...) Inc. c) quienes se encontraren afectados por inhabilitación administrativa o judicial para ejercer cargos públicos; Inc. d) quienes hubieran sido sancionados con exoneración en cualquier cargo publico, hasta tanto no sea dispuesta la rehabilitación; Inc. f) quienes se hubiesen acogido a un régimen de retiros voluntarios a nivel nacional, provincial o municipal hasta después de transcurridos al menos 5 años de operada la extinción de la relación de empleo por esta causa".

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- No permite constatar cuáles eran las necesidades del Ministerio para proceder a la incorporación de los agentes.
 - No consta la asignación y/o estímulo mensual y, si los montos asignados correspondían efectivamente a la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación de la actividad para la cual se designó al agente (cláusula Cuarta).
 - La evaluación de los auxiliares técnicos y/o pasantes y el control de su actividad y capacitación en los procesos.
 - Informe final sobre las tareas realizadas.
- c) No consta la documentación que respalde:
- La contratación de la ART que resguarde la actividad de los auxiliares administrativos.
 - Informe final sobre las tareas realizadas por los asistentes técnicos.
 - Criterios sobre la asignación de los postulantes que aseguren la igualdad de oportunidades a los mismos.
 - Constancias de la apertura de la Cuenta Corriente del Banco Ciudad para el depósito mensual de los honorarios del agente

6. RECOMENDACIONES

- 6.1** Los responsables de la planificación presupuestaria deberán compatibilizar las actividades del programa, sus objetivos institucionales, sus metas físicas y la asignación de recursos con la finalidad de resultar compatibles con la política de la Jurisdicción bajo cuya órbita recaigan evitando niveles de sub ejecuciones presupuestarias.
- 6.2** En consideración a las irregularidades detectadas en el trámite de la Licitación Pública N° 1827/09 (Expte. 42951/2009 - Equipamiento Informático en distintas áreas del Gobierno de la Ciudad) y conforme lo manifestado por el organismo auditado en el descargo efectuado se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas. A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, al responsable de la Agencia de Sistemas de Información y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.
- 6.3** Dar cumplimiento a la normativa que dispone la documentación que deben contener los legajos de personal y en caso de tratarse de documentación centralizada dejar la debida constancia en el legajo. En este orden se recomienda coordinar y unificar criterios en materia de administración de legajos de personal con la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno de la C.A.B.A. contemplando

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"
asimismo lo establecido en la Circular N° 10 de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Anexo I y II respecto a su confección.

6.4 Ídem 6.3

7. CONCLUSIÓN

En mérito al resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados por el equipo interviniente en el ámbito de la Dirección General Gestión Electoral puede concluirse que el programa examinado ha presentado durante la ejecución del ejercicio 2009 algunas debilidades en lo relativo a su planificación y ejecución que no son imputables a la Unidad Ejecutora.

Dicho programa se redefinió asignándole la calidad de instrumental (es decir, carente de metas físicas, por lo que no ha sido posible evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas tal como precisa el objeto del presente informe.

En materia presupuestaria, pudo observarse la sub-ejecución de algunos de los incisos del programa que tampoco pueden ser atribuibles a la gestión examinada.

En otro orden, y a efectos de una mejor organización y control de los recursos humanos de la Dirección General, se recomienda coordinar y unificar criterios en materia de administración de legajos con la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Sindicatura General de la C.A.B.A.

Con relación al examen practicado sobre las compras y contrataciones, cabe mencionar especialmente las irregularidades detectadas la licitación pública N° 1827/09 (Expte. 42951/2009 - Equipamiento Informático en distintas áreas del Gobierno de la Ciudad). Así, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el descargo efectuado por el auditado, se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas. Estas circunstancias no inciden negativamente en el resultado de esta gestión atento que dichas actuaciones administrativas no se llevaron a cabo en el ámbito de la unidad organizacional auditada.

ANEXO I Normativa

Normativa	Descripción
Constitución de la CABA	
Ley 70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 2999/08 - Decreto N° 01/09	Presupuesto 2009.
Ley 2506/07	Ley de Ministerios.
Decreto N° 2075/07	Reglamentación de la Ley de Ministerios. Estructura Orgánico Funcional del GCABA.
Ley 268	Regulación y financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Convenio 09/GCBA/2007.	Competencia y colaboración entre el GCBA, Tribunal Superior de Justicia, Ministerio del Interior de la Nación, Justicia Federal y Cámara Federal Electoral.
Ley 2095	Ley de Compras y Contrataciones de la CABA
Ley N° 2405 (BOCBA N° 2.767 del 13/09/2007)	
MG1. Aprobado por Decreto 2028/79 B.M. 16.027	Manual para la confección y redacción de la documentación administrativa.
Convenio N° 05/97 (UBA-GCABA) BOCBA 161	
Decreto 50/09	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de la CABA
Disp. 3-DGELEC/09 y Disp. 12-DGELEC/09	Programa Capacitación para Futuros Electores.
Disposición 4-DGELEC/09	Programa Difusión Derechos Electorales.
Resolución 519/MJYSGC/2009	Aprueba espacios de publicidad en vía pública.
Disp. DGC N° A 62/008 BOCBA 2946 del 06/06/2008	Establece el procedimiento general para cajas chicas comunes.
Circular N° 10 SGCBA BOCBA N° 1592	
Nota 172-DGELEC-2008 del 31/07/2008	

ANEXO II

Elección Legislativa - Ciudad de Buenos Aires
28 de junio de 2009



INSTRUCTIVO PARA LA PERCEPCION DE APORTES PUBLICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES

La Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGELEC) pone a disposición de los partidos políticos a través del presente instructivo las herramientas necesarias para una tramitación ágil y efectiva de los aportes públicos regulados por la Ley N° 268 y la Resolución N° 301/ MJYSGC/2009

En este sentido, se detallan a continuación los pasos y requisitos que deberán cumplir las agrupaciones políticas que participen en las elecciones a Legisladores de la Ciudad a realizarse el próximo 28 de junio de 2009; a fin de hacer efectivo el aporte correspondiente.

PASOS A SEGUIR PARA LA TRAMITACIÓN DEL APORTE PÚBLICO.

Paso 1: Apertura de cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

a) Atento a lo dispuesto en el artículo 1 inciso b) de la Resolución N° 301/MJYSGC/2009, adjunta en el anexo 1, los partidos políticos deberán abrir una cuenta en la Casa Matriz del Banco Ciudad (ver información útil) a nombre del partido y a la orden conjunta de hasta cuatro miembros de la agrupación política. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso d) del mencionado artículo, previo a todo trámite, los miembros del partido, a la orden de los cuales se realice la apertura de la cuenta, deberán ser designados por el órgano partidario que corresponda, y el acta de designación se presentará ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) para su certificación.

b) Requisitos para la apertura de la Cuenta de Partidos Políticos.

- Carta Orgánica del partido político.
- Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica ante el Juez con competencia electoral correspondiente.
- Constancia de domicilio: servicio público o impuesto a nombre del partido o certificación emanada del Juez con competencia electoral.
- Actas de designación de autoridades del partido.
- Certificación expedida por el TSJ de la designación de las personas autorizadas para operar la cuenta de campaña.



ES COPIA DEL
Julian Marcelo Mari
Dirección General Electoral
Ministerio de Justicia y Seguridad

1 de 4



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Elección Legislativa - Ciudad de Buenos Aires

28 de junio de 2009



- Comprobante de Inscripción en la AFIP (CUIT – Clave Única de Identificación Tributaria). Los partidos que posean ya su número de CUIT podrán obtener este certificado a través de Internet en la Web oficial de la AFIP (ver información útil). Quienes aún no lo hayan tramitado deberán realizarlo sin excepción antes de iniciar la apertura de la cuenta, en la agencia que corresponda al domicilio del partido. Toda la información necesaria para la realización de este trámite está disponible en la Web oficial de la AFIP.
- Documento de Identidad de los firmantes: L.E; L.C o D.N.I y Cédula de Identidad.
- CUIT/CUIL de los firmantes.

Importante:

- Toda la documentación que solicite el Banco Ciudad debe estar certificada por escribano o adjuntar el original para su cotejo. Las firmas serán registradas por personal del Banco o deberán ser certificadas por escribano.
- Ley 268, Art. 16: "Las alianzas que oficialicen candidaturas, deberán habilitar una cuenta bancaria especial en la que serán depositados los aportes privados destinados a la campaña. En dicha cuenta, se depositarán también los aportes públicos de los partidos que conformen las alianzas, si así los dispusiesen sus organismos competentes. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria especial mencionada en este párrafo".

Paso 2: Presentación de la documentación en la Dirección General Electoral.

Los representantes de los partidos que presenten candidaturas en las próximas elecciones deberán remitir la documentación que se enumera a continuación a la Dirección General Electoral de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs.

- 1- Nota de solicitud de aporte público firmada por apoderado del partido. En el caso de las alianzas que soliciten que el aporte público de los partidos que la integran sean depositados en la misma cuenta, deberán hacer manifiesta esta voluntad y la solicitud deberá estar firmada por todos los apoderados de los partidos que la componen adjuntando el acta certificada del organismo competente partidario que disponga dicha solicitud. En ambos casos se deberá adjuntar certificación expedida por el Juzgado Federal N° 1 o el TSJ de la condición de apoderado de cada agrupación.
- 2- Resolución de Oficialización de lista de candidatos expedida por el TSJ.
- 3- En el caso de partidos que hubieran participado en la elección de legisladores/as del año 2007 integrando alianzas, deben presentar el acuerdo de distribución de fondos formalizado en esa oportunidad.



ES COPIA FIEL

Julián Marcelo Curi
Director General
Dirección General Electoral
Ministerio de Justicia y Seguridad



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Elección Legislativa - Ciudad de Buenos Aires

28 de junio de 2009



- 4- Formulario de "Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria": el presente documento que se adjunta en Anexo 2 deberá ser previamente completado y firmado por la sucursal del banco en la cual se realiza la apertura de la cuenta.
- 5- Certificación expedida por el TSJ de la designación de las personas autorizadas para operar la cuenta de campaña.
- 6- Constancia del domicilio constituido ante el TSJ expedido por el mismo.
- 7- Constancia de inscripción ante la AFIP.

Paso 3: Presentación de Informe ante la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 268, los partidos políticos o alianzas deberán presentar un informe indicando ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral y el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña. La presentación se efectúa ante la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos (Ver información útil).

Información útil:

Dirección General Electoral:
Av. De Mayo 633 7º piso
4342-4800
www.buenosaires.gov.ar

Tribunal Superior de Justicia:
Cerrito 760
4370- 8500
www.tsjbaires.gov.ar

Juzgado Federal N° 1 (Secretaría Electoral):
Tucumán 1320 subsuelo
www.pjn.gov.ar

Julian Marcelo Curi
Director General Electoral
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial



3 de 4



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Elección Legislativa - Ciudad de Buenos Aires
28 de junio de 2009



Banco Ciudad (Casa Matriz - Oficina de cuentas corrientes):
Florida 302- P.B.
4329-8886
www.bancociudad.com.ar

AFIP:
www.afip.gov.ar

Tesorería Gobierno de la Ciudad:
Belgrano 840 (de 9:00 a 14:00 hs.)

Auditoría Ciudad De Buenos Aires

Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
Av. Corrientes 640 – 5° piso
T.E. 4321-3700 int. 416
Horario de atención de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 hs.
Dr. Gustavo Portichella

Anexos

- I) Resolución N°. 301/MJYSGC/2009.
- II) Formulario de "Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria".



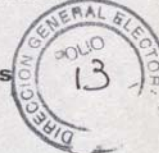
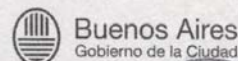
ES COPIA FIEL
Director General
Dirección General Electoral
Ministerio de Justicia y Seguridad

4 de 4



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Formulario de constatación de documentación y datos
para requerimiento de Fondos de Campaña**

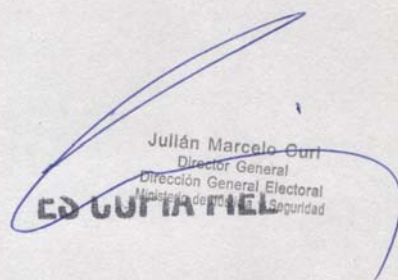
Partido, Alianza o Confederación:	
Domicilio Constituido en CABA:	CP:

	Presenta	Fojas	Observaciones
Nota de solicitud fondos de campaña ley 268			
Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la CABA de Resolución de Oficialización de Candidatos			
Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la CABA de Acuerdo de Alianza			
Copia certificada por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la Cuenta de Campaña			
Constancia de inscripción AFIP			
Formulario de Autorización de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria			

Cuenta en Banco Ciudad N° y Sucursal
Datos de Contacto
Nombre y Apellido
Teléfonos
Mail

Por intervenido y constatado la documentación según detalle

Fecha:


Julián Marcelo Guri
Director General
Dirección General Electoral
Ministerio de Justicia y Seguridad

Por Dirección General Electoral



ANEXO III

- Confección de anteproyecto del Decreto de Convocatoria a las elecciones 2009.
- confección de anteproyecto del Decreto de Simultaneidad de elecciones.
- Análisis de la Reforma Política y su impacto en el Gobierno de la Ciudad.
- elaboración de distintos proyectos de leyes electorales (Código Electoral, Ley de Financiamiento de Partidos.
- Seguimiento y actualización de proyectos de normativas en la CABA.
- Control diario del Boletín Oficial (local y nacional) y posterior informe.
- Relevamiento de leyes electorales en otros distritos del país.
- Búsqueda, recopilación y análisis de proyectos de leyes vigentes en la Legislatura de la CABA referidas a partidos políticos, financiamiento de los mismos y código Electoral.
- Estudio del proceso de implementación y funcionamiento de la boleta única.
- Análisis de artículos periodísticos referidos a la temática de boleta única.
- Contestación de pedidos de informes a la Procuración General de la Ciudad.
- Contestación de pedidos de informes a la Auditoría de la Ciudad.
- Asistencia jurídica y colaboración con las distintas áreas de la Dirección General.
- Elaboración de cuadernillos, trípticos y power-point, a fin de colaborar con las charlas y talleres desarrollados.
- Fortalecimiento de canales de comunicación interna y externa (Intranet y Página Web).
- Se diseñó y produjo la gráfica para la difusión del padrón provisorio de la elección del 28 de junio de 2009 y distribuida a las dependencias del Gobierno de la Ciudad.
- Se produjo la Revista Enclave Electoral (números 2 y 3) que permitió generar un material de comunicación y reflexión poniendo de manifiesto la información que se trabaja en la Dirección General Electoral generando una enriquecedora circulación de los materiales y documentos en discusión.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO IV

Ejecución presupuestaria con las etapas del gasto a nivel inciso, partida principal y partida parcial correspondiente al Programa Presupuestario N° 44

Jur	U E	Prog	Inc	P.Ppal	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	% Devengado s/Vigente
26	799	44			Gestión Electoral	51.566.834,00	-39.535.471,00	12.031.363,00	5.143.865,93	5.091.550,13	42,32
26	799	44	1		Gastos En Personal	1.430.850,00	-272.690,00	1.158.160,00	1.106.307,69	1.106.307,69	95,52
26	799	44	1	1	Personal Permanente	194.090,00	42.569,00	236.659,00	184.811,06	184.811,06	78,09
26	799	44	1	3	Servicios Extraordinarios	200.000,00	-153.031,00	46.969,00	46.968,85	46.968,85	100,00
26	799	44	1	4	Asignaciones Familiares	0	16.193,00	16.193,00	16.192,50	16.192,50	100,00
26	799	44	1	5	Asistencia Social Al Personal	4.610,00	1.112,00	5.722,00	5.721,04	5.721,04	99,98
26	799	44	1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	146.860,00	7.597,00	154.457,00	154.456,55	154.456,55	100,00
26	799	44	1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	885.290,00	-187.130,00	698.160,00	698.157,69	698.157,69	100,00
26	799	44	2		Bienes De Consumo	216.226,00	-152.156,00	64.070,00	59.627,31	57.311,51	89,45
26	799	44	2	1	Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales	15.847,00	-8.312,00	7.535,00	7.534,55	5.240,35	69,55
26	799	44	2	3	Productos De Papel, Cartón E Impresos	119.476,00	-107.346,00	12.130,00	11.037,93	11.037,93	91,00
26	799	44	2	5	Prod. Químicos, Combustibles Y Lubricantes	4.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	799	44	2	9	Otros Bienes De Consumo	76.903,00	-32.498,00	44.405,00	41.054,83	41.033,23	92,41
26	799	44	3		Servicios No Personales	38.178.140,00	-37.367.143,00	810.997,00	730.145,24	680.145,24	83,87
26	799	44	3	1	Servicios Básicos	103.140,00	-17.630,00	85.510,00	85.507,91	85.507,91	100,00
26	799	44	3	2	Alquileres Y Derechos	174.040,00	-70.636,00	103.404,00	103.403,08	103.403,08	100,00
26	799	44	3	3	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	11.500,00	3.502,00	15.002,00	14.155,40	14.155,40	94,36
26	799	44	3	4	Serv. Profesionales, Técnicos y Operativos	325.000,00	-163.300,00	161.700,00	161.700,00	161.700,00	100,00
26	799	44	3	5	Serv. Esp. Comerciales y Financieros	37.360.960,00	-36.972.913,00	388.047,00	308.045,61	308.045,61	79,38
26	799	44	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	203.500,00	-199.865,00	3.635,00	3.634,24	3.634,24	99,98
26	799	44	3	9	Otros Servicios	0,00	53.699,00	53.699,00	53.699,00	3.699,00	6,89
26	799	44	4		Bienes De Uso	3.089.450,00	-1.743.482,00	1.345.968,00	38.838,46	38.838,46	2,89
26	799	44	4	3	Maquinaria Y Equipo	3.089.450,00	-1.763.482,00	1.325.968,00	38.838,46	38.838,46	2,93
26	799	44	4	8	Activos Intangibles	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
26	799	44	5		Transferencias	8.652.168,00	0,00	8.652.168,00	3.208.947,23	3.208.947,23	37,09
26	799	44	5	3	Transferencias Al Sector Público Nacional Para Financiar Gastos Corrientes	8.450.000,00	0,00	8.450.000,00	3.021.047,49	3.021.047,49	35,75
26	799	44	5	6	Transferencias A Universidades	202.168,00	0,00	202.168,00	187.899,74	187.899,74	92,94

Fuente: Cuenta Inversión 2009 por Objeto de Gasto.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"